

# ACTUACIONES DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA. LÍNEA 3

[Bases Regulatorias](#)

[Resolución](#)

[Convocatoria](#)

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA |               |                     |  |
|-----------------------------|---------------|---------------------|--|
| Tipo de financiación:       | Subvención    | Ámbito:             | Regional   |
| Número de participantes:    | Individual    | Destinatarios:      | Pyme, Autónomos  |
| Régimen de la convocatoria: | Ayuda directa | Régimen de mínimos: | SI   |
| Tipología del proyecto:     | Innovación    | Estado:             | <b>Apertura: 18/11/2020</b><br><b>Cierre: 17/05/2021</b> |

## OBJETO

Fomento de las energías renovables con la finalidad de conseguir una diversificación del consumo de energía, optimizando con ello la eficiencia energética, y potenciando el uso de dichas instalaciones.

## BENEFICIARIOS

Podrán optar a esta línea 3 de ayudas las empresas privadas y sus agrupaciones, respecto a los establecimientos o emplazamientos donde realicen su actividad empresarial, siempre que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas: empresarios individuales (autónomos), sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades civiles con personalidad jurídica, así como los proveedores de servicios energéticos y las comunidades de bienes

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

**Modalidad A.** INSTALACIONES TÉRMICAS QUE UTILICEN BIOMASA COMO COMBUSTIBLE Y SUSTITUCIÓN DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES FÓSILES POR QUEMADORES DE BIOMASA

**Modalidad B.** INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DE BAJA TEMPERATURA

**Modalidad C.** INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS Y MIXTAS FOTOVOLTAICA-EÓLICA

**Modalidad D.** INSTALACIONES DE DIGESTIÓN ANAEROBIA PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES, PARA LA PRODUCCIÓN DE SOLO CALOR, O CALOR Y ELECTRICIDAD

**Modalidad E.** INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DE CONCENTRACIÓN DE MEDIA TEMPERATURA PARA APLICACIONES INDUSTRIALES

**Modalidad F.** INSTALACIONES DE GEOTERMIA

**Modalidad G.** INSTALACIONES DE AEROTERMIA E HIDROTERMIA.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

**Modalidad A.** El porcentaje de ayuda es del 80 % para municipios y entidades locales, y del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 300.000 euros.

**Modalidad B.** El porcentaje de ayuda es del 80 % para municipios y entidades locales, y del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 80.000 euros.

**Modalidad C.** El porcentaje de ayuda es del 80 % para municipios y entidades locales, y del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 60.000 euros.

**Modalidad D.** El porcentaje de ayuda es del 55 %. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 412.500 euros.



**Modalidad E.** El porcentaje de ayuda es del 55 %. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 412.500 euros.

**Modalidad F.** El porcentaje de ayuda es del 80 % para municipios y entidades locales, y del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 340.000 euros.

**Modalidad G.** El porcentaje de ayuda es del 80 % para municipios y entidades locales, y del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 340.000 euros.

## PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

## ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.